

Montevideo, 22 de abril de 1981.

Señor Director

Presente

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en la fecha 27 de abril de 1981, dictó la siguiente resolución:

VISTO: la diversidad de documentación existente, relacionada con los Profesores Adscriptos y Ayudantes Preparadores.

CONSIDERANDO: que la centralización de dichos documentos es base fundamental para una correcta información a la Superioridad.

RESUELVE:

1o.) Dispónese que los Profesores Adscriptos y Ayudantes Preparadores tendrán un legajo único, en el cual se archivarán: documentación personal, resoluciones de la Autoridad, informes, certificados, etc. relacionados con los mismos.

2o.) Dicho legajo estará archivado en la Sección Legajos de la División Inspección (Uruguay 907).

3o.) Los informes anuales de dichos funcionarios, producidos por los señores Directores Liceales, se remitirán directamente con oficio, a la División Inspección.

4o.) El Departamento Docente, a cuyo cargo está la designación, distribución y fiscalización de los Profesores Adscriptos y Ayudantes Preparadores, llevará únicamente un fichero identificatorio de designación y ubicación de los mismos.

5o.) Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Saluda a usted atentamente.

Por el Secretario General y por su orden:

Insp. SOFIA INVIDIO DE ROTONDO
Grado E - II

